



## DECRETO N° 139/2020

VISTO:

El Informe del agente municipal señor Daniel CORONEL, D.N.I. 17.873.992, presentado por escrito en fecha doce de agosto del año en curso, en su condición de Encargado de Maestranza, y en cumplimiento de sus deberes, en el marco de lo establecido en el inc. j) del Art. 41 -Cap. V- de la Ordenanza N°393 - Estatuto del Empleado Municipal-, poniendo en conocimiento del D.E.M., el hecho grave protagonizado por el señor Sebastián SALDAÑA, D.N.I. N°31.151.926, personal contratado - no permanente (Art. 5 inc. c) Ordenanza N°393), con domicilio en Gral. López 516 de esta localidad; hecho ocurrido dentro del horario y prestación del servicio del empleado de mención, en presencia de testigos señores Lorenzo CASTAÑO, D.N.I. 16.059.013, domicilio en Sarmiento s/n como ayudante y Rodrigo MOYANO, D.N.I. 40.028.806, domicilio en Gral. López 182.

Informe que a continuación se transcribe: *“En el día de la fecha, miércoles 12 de agosto de 2020, siendo las 12 hs. aproximadamente, compruebo el accidente sufrido por la unidad IVECO, camión con caja volcadora, Dominio DPW 876 propiedad de la Municipalidad de Los Surgentes y a cargo en ese momento, del agente CONTRATADO Sebastián Saldaña, 31.151.926 con domicilio en Gral. López 516 de esta localidad. Según lo relatado por sus acompañantes, el agente citado estacionó el camión en marcha, en una pendiente y seguramente sin frenos, bajándose del mismo y distrayéndose con una llamada telefónica (el aparato es de su propiedad). A pesar de la advertencia de sus compañeros, no reaccionó y la unidad impacta sobre la cuneta de la calle transversal, comprobándose a simple vista la rotura del paragolpes delantero con ópticas, radiador de agua, radiador de aceite. Otro agente que acompañaba al chofer de la unidad IVECO era Lorenzo CASTAÑO, D.N.I. 16.059.013, domicilio en Sarmiento s/n, como ayudante. También se encontraba presente en el momento y lugar el señor Rodrigo MOYANO, D.N.I. 40.028.806, domicilio en Gral. López 182, prestador de servicio (Monotributista) en el manejo de la pala frontal que asistía en la carga del camión. Se adjuntan fotos del estado de la unidad. Es todo lo que tengo que informar.” Fdo.: Daniel CORONEL, D.N.I. 17.873.992, Encargado de Maestranza.*

Que tal hecho grave consintió en lo siguiente: -El día y hora indicado supra, mientras se encontraba a cargo de la unidad IVECO, camión con caja volcadora, Dominio DPW 876, propiedad de la Municipalidad de Los Surgentes, el empleado CONTRATADO señor Sebastián SALDAÑA, estacionó el camión en marcha, en una pendiente, sin frenos, bajándose del mismo y distrayéndose con una llamada telefónica (el aparato es de su propiedad), implicando un GRAVE DESCUIDO DEL BIEN MUNICIPAL CUYO MANEJO Y CUSTODIA SE LE HABÍA CONFIADO; debido que a consecuencia directa de tal descuido y desatención la unidad impactó sobre la cuneta de la calle transversal; comprobándose a simple vista en inmediatamente los siguientes daños: -rotura del paragolpes delantero con ópticas, radiador de agua, radiador de aceite, y otros a determinar en el momento de la reparación-.



Municipalidad de  
**Los Surgentes**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo  
Sustentable**  
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Que prima facie la conducta del agente municipal contratado señor Sebastián SALDAÑA, implica incumplimiento de deberes y prohibiciones atinentes a su cargo (art. 41 inc. i) en función del art. 47 y 49 incs. f) y h) del Estatuto del Empleado Municipal – ORDENANZA N° 393 en vigencia), y pasible de sanciones disciplinarias a determinar.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el informe del Encargado de Maestranza que tenía bajo sus órdenes al empleado municipal contratado señor Sebastián SALDAÑA, amerita la promoción de instrucción de un sumario disciplinario, sobre la conducta de este agente, que prima facie encuadra en el incumplimiento de deberes atinentes a su cargo (art. 41 inc. i) en función del art. 47 y 49 incs.f) y h) del Estatuto del Empleado Municipal – ORDENANZA N°393 en vigencia).

Que se agrega al presente, informe escrito del señor Daniel CORONEL y fotografías de la unidad IVECO dañada por el agente contratado SALDAÑA; restando incorporar, un informe detallado de daños y presupuesto de reparación de los mismos por tallerista – mecánico; además de las actas de declaración de testigos presenciales que resulten pertinentes.

Que de los antecedentes reseñados supra, se infieren incumplimientos de deberes y obligaciones por parte del señor Sebastián SALDAÑA; de gravedad suficiente para ordenar la instrucción de un SUMARIO ADMINISTRATIVO en su contra, como presunto autor de violación a lo establecido en el art. 41 inc. i) de la Ordenanza N° 393, -Estatuto del Empleado Municipal-.

Que tal hecho podrá traer aparejada alguna de las sanciones que establece el art. 48 en relación con los arts. 47 a 56 e Estatuto del Empleado Municipal, una vez sustanciado el sumario respectivo.

Que resultando de aplicación lo establecido en los arts. 57 ss. y cctes. de la Ordenanza N°393, corresponde la apertura del SUMARIO ADMINISTRATIVO, que garantice el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa del agente al que se le imputa un hecho de incumplimiento de obligaciones atinentes a sus tareas.

La facultad conferida a este Departamento Ejecutivo Municipal, en los art. 50 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LOS SURGENTES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

**DECRETA**

**Art. 1º:** DISPÓNESE la instrucción de un Sumario Administrativo al señor Sebastián SALDAÑA, D.N.I. N° 31.151.926, personal contratado - no permanente

(Art. 5 inc. c) Ordenanza N° 393), con domicilio en Gral. López 516 de esta localidad de Los Surgentes, en su calidad de presunto autor de incumplimiento de deberes que establece el arts. 41 incs. i) del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 393), en virtud del hecho que ha sido descriptos en los vistos y considerándos precedentes, a los que se remite para mayores recaudos legales.-

Art.2º: DESÍGNASE al asistente jurídico y letrado apoderado del Municipio -Dr. Valentín CRUZ-, abogado inscripto en la matrícula N° 13-18 del Colegio de Abogados de Marcos Juárez, para intervenir en la instrucción del sumario administrativo, con suficientes atribuciones y facultades de ley.-

Art.3º: FIJASE el día viernes 04 de setiembre de 2020, a las 14:00 horas, como día y hora de audiencia a la que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria el agente sumariado señor Sebastián SALDAÑA, oportunidad en la cual podrá ser asistido por un letrado y/o un representante gremial en calidad de defensor, pudiendo abstenerse de declarar, sin que ello constituya una presunción en su contra.

Art.4º: OPORTUNAMENTE, CÓRRASELE traslado por el término le ley, para que el agente sumariado presente su descargo y ofrezca la prueba de que habrá de valerse.

Art.5º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

LOS SURGENTES, 17 de agosto de 2020.



Tec. Leonardo N. Papa  
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba  
Intendente Municipal